



Instituto
Jalisciense de
Ciencias Forenses

Folio No.

Dirección General

Archivo de Identificación Criminalístico

A QUIEN CORRESPONDA:

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó **CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES**, a nombre de:

ALVARO MEZA GUZMAN.

Realizada la confrontación procedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los Archivos Criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convengan. Este documento **no debe tomarse como medio de identificación** de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Atentamente
Zapopan Norte, Jalisco a 04 MAYO 2017

MTRO. LUIS OCTAVIO COTERO BERNALDO
Director General DE JALISCO

INSTITUTO JALISCIENSE
DE CIENCIAS FORENSES
Constancia de no
Antecedentes

Área de Identificación y Control

Esta constancia ampara la ausencia de registro(s) de antecedentes penales en el Estado de Jalisco hasta la fecha de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

** Costo del formato \$ 60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) conforme a la ley
Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2017

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al tel. (33)30309491

Este documento no tiene validez oficial si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, así como si no lleva la firma autógrafa y sello de autorizar.

UCF-1

Guadalajara, Jal, a 08 de mayo de 2017

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE JALISCO

Presente:

Por este medio recomiendo al C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN, como usuario y persona activa en el ejercicio de sus derechos en materia de transparencia y acceso a información pública en el sujeto obligado de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; así como también en representación de personas que ejercen sus derechos ARCO, lo anterior por así constar en diversas solicitudes en representación de particulares ante esta comisión.

Se expide la presente para los fines legales que al interesado convengan.

Atentamente

Guadalajara, Jal, 08 de mayo de 2017



Doctor en Derecho Cesar Alejandro Orozco Sánchez
Segundo Visitador General



COMISION ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO
SEGUNDA VISITADURIA
GENERAL

Guadalajara, Jal; a 04 de mayo de 2017

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Presente:

Por este medio recomiendo al **C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN**, como usuario y persona activa en el ejercicio de sus derechos en materia de transparencia y acceso a la información pública en el sujeto obligado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco *IPEJAL*; así como también en representación de personas que ejercen sus derechos ARCO, lo anterior por así constar en diversas solicitudes presentas en el *IPEJAL*.

Se expide la presente para los fines que al interesado convengan.

ATENTAMENTE



Lic. Martha Guadalupe Guerrero Ramírez
Unidad de Transparencia
Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco



Cotejada

Yo, MIGUEL HEEDO MALDONADO, Notario Publico Titular número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco.

CERTIFICO

---Que la presente es copia fiel en lo conducente de su original, misma que tuve a la vista, la cual consta de 1 una foja útil impresa solo por su frente, que contiene La Cedula Estatal número 10956(1), uno, cero, nueve, cinco, seis, (uno), a nombre de ALVARO MEZA GUZMAN expedida por la Secretaria General de Gobierno y sellada por el poder ejecutivo del Estado de Jalisco con fecha 05 cinco de Diciembre del año 2005 dos mil cinco CERTIFICO lo anterior a solicitud del señor ALVARO MEZA GUZMAN, quien declara bajo Protesta de Decir Verdad que dicho documento será utilizado única y exclusivamente TRÁMITES ADMINISTRATIVOS y quien por sus generales manifiesta ser [redacted] por nacimiento, mayor de edad, Abogado, casado, originario de [redacted] donde nació el día [redacted] [redacted] con domicilio en la [redacted] [redacted] en la colonia [redacted] en el municipio de [redacted] quien se identifica con Credencial Para Votar Con Fotografia folio número [redacted]

[redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral.

---ESTA CERTIFICACIÓN NO VERSA RESPECTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO CERTIFICADO, POR LO QUE NO REVELA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD, VALIDEZ Y VIGENCIA DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA. --Doy fe.

---Zapopan, Jalisco 04 cuatro de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete.-----
c.s.c.j



[Handwritten signature]



El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos e-fai/2012/00202

Otorga la presente

Constancia

a:

ALVARO MEZA GUZMÁN

Por su participación en el curso en línea a través del e-fai Sistema de Educación Remota:

Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

5 horas

México, D.F. a 02 de julio de 2012



Enrique González Tiburcio

Director General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales



El Centro Universitario Enrique Díaz de León

Con enseñanza incorporada a la Secretaría de Educación Jalisco, acredita a

Alvaro Meza Guzmán

por haber terminado la Maestría en

Derecho Constitucional y Amparo

y miembro de la Generación

Dr. Antonio Fierros Ramírez

2014 - 2016

Guadalajara, Jal., a 3 de Septiembre de 2016





CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO
CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA SEGÚN ACUERDO ESM14201428 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 CLAVE
CENTRO DE TRABAJO 14PS0328U

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E

Guadalajara, Jal., 03 de Septiembre de 2016.

El que suscribe hace constar que el **C. MEZA GUZMÁN ÁLVARO**, con número de matrícula: [REDACTED] es **EGRESADO**, ya que cursó y aprobó la totalidad de materias correspondientes a la **Maestría en Derecho Constitucional y Amparo** en la generación del calendario 2014B - 2016 A obteniendo un promedio de 96.20

A petición de él interesado para los usos y efectos legales que a él más convengan se extiende la presente **Constancia de Egresado**.

HOJA DE VIDA
ALVARO MEZA GUZMAN

➤ **DATOS GENERALES:**

Álvaro Meza Guzmán

Escolaridad: Maestría en Derecho.

➤ **DATOS ESCOLARES:**

Licenciatura: Facultad de Derecho del (I. V. E. D. L. incorporado a la U de G.)

documento recibido: Título recibido, Generación 1999 – 2003.

Cedula Estatal N° 10956 (1), expedida el 05 de Dic. 2005.

Cedula Federal N° 4641563, expedida el 23 de Nov. 2005.

Posgrado: Universidad Enrique Díaz de León, Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.

Titulación en trámite, Generación 2014 – 2016.

Posgrado: Universidad Enrique Díaz de León, Doctorado en Derecho, en proceso.

➤ **OTROS RECONOCIMIENTOS CON ACREDITACION:**

Curso: Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, impartido por el IFAI. Julio del 2012.

Curso Taller: Congreso del Estado de Jalisco, por asistencia al Taller sobre "Audiencia de Juicio Oral", Septiembre del 2013.

Diplomado: Justicia en Materia de Derechos Humanos, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica del Municipio de Guadalajara, Jalisco, 2017.

➤ **DATOS LABORALES:**

Despacho Jurídico

Despacho Jurídico "Abogados Asociados".

Periodo Mayo 2013 – Diciembre 2014.

Funciones: Abogado Postulante en las siguientes Materias:

Tramitación de Juicios de Nulidad ante los Tribunales Administrativos y Juicios Laborales y Administrativos en representación del trabajador, tramitación de Juicios en materia Civil, Familiar y Mercantiles.

Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional Forestal.

Periodo 16 de enero 2012 – 30 de Abril - 2013.

Nombramiento: (Analista Ejecutivo de lo Administrativo y Laboral)

Funciones: Apoyar en la representación legal a la Comisión Nacional Forestal en los asuntos jurídicos en los que tenga interés jurídico de índole administrativo, tramitados ante las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, el Poder Judicial de la Federación y el de las Entidades Federativas; estudiar y realizar los informes o asesorías con respecto de los recursos administrativos administrativos emanados de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás legislaciones aplicables; estudiar y realizar las actuaciones administrativas necesarias para la debida sustanciación de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, juicios de nulidad y laborales.

Despacho Jurídico "Abogados Asociados".

Periodo enero 2010 – 15 de enero 2012.

Funciones: Abogado Postulante en las siguientes Materias:

Tramitación de Juicios de Nulidad ante los Tribunales Administrativos y Juicios Laborales en representación del trabajador, Tramitación de Juicios en materia Civil, Familiar y Mercantiles.

Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Hidalgo # 400, zona Centro Gdl. Jal.

Periodo enero 2007- enero 2010.

Nombramiento: (Jefe de Departamento)

Funciones: Responsable de las Áreas Jurídico Administrativas, realizando la supervisión y revisión de los procesos jurídicos en la Dirección Jurídica de Policía de Gdl.

Secretaría de Promoción Social del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Analco y 5 de Febrero, Colonia la Perla, Gdl. Jal.

Periodo febrero 2006 - diciembre 2006.

Nombramiento: (Jefe de Unidad Jurídica de la Secretaría)

Funciones: Atendiendo asuntos Jurídicos propios de la Secretaría, siendo la revisión y elaboración de los contratos de Programas Sociales, así como del Personal adscrito a la Secretaría. Atención Directa del programa Municipal de Asesorías Jurídicas Gratuitas a toda la Ciudadanía que se acercaba y/o solicitaba un servicio Jurídico gratuito a la Dependencia en las Materias Civil, Familiar, Penal e incluso Administrativo.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Analco y 5 de Febrero, Colonia la Perla, Gdl. Jal.

Periodo enero 2005 - enero 2006,

Nombramiento: (Abogado "A")

Funciones: Abogado integrador de expedientes de responsabilidad administrativa instruidos en contra de servidores públicos a petición de las Dependencias del Ayuntamiento, con motivo de alguna pérdida de muebles extraviados y/o investigaciones por no solventar alguna auditoría administrativa así como también realizando funciones de asesor en materias Penal, Civil en el área jurídica.

Dirección General de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapopan.

Dom. Av. Laureles S/N. Colonia el Vigía, Zapopan, Jal.

Periodo enero 2004 - diciembre 2005.

Nombramiento: (Inspector Municipal en el Área de Ecología)

Funciones: La Vigilancia y Cumplimiento de los diversos Reglamentos Municipales y Leyes aplicables al caso concreto en materia de ecología, en el Municipio de Zapopan.

Dirección de Asuntos Internos y Jurídicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dom. Calzada Ind. Norte # 800, Colonia la Olímpica, Gdl. Jal.

Periodo enero 2003 - diciembre 2004.

Nombramiento: (Abogado)

Funciones: Integrador de expedientes de responsabilidad administrativa instruidos en contra de Elementos de Seguridad Pública con motivo de Quejas Ciudadanas.

➤ **HABILIDADES:**

Coordinación en Negociación, Análisis, Planeación y Comunicación en el área Administrativa para llevar a óptimos resultados. Habilidad en formación de grupos de trabajo. Toma rápida y eficiente de decisiones. Observador y analítico.

➤ **INICIATIVA Y CREATIVIDAD:**

Liderazgo, Visión para anticiparse a los posibles problemas, Apertura a los cambios.

A T E N T A M E N T E.
Guadalajara, Jalisco, a, Mayo del 2017



ALVARO MEZA GUZMAN

ACTA DE NACIMIENTO



OFICIALIA	ACTA	LIBRO	MUNICIPIO	AÑO

CURP



JALISCO

ACTA No.



Elvario
Meza
Kuzman



Con fecha 25 de mayo de 2017 ante el Oficial del Registro Civil 04 de Zapopan, Jalisco, he sido notificado por el

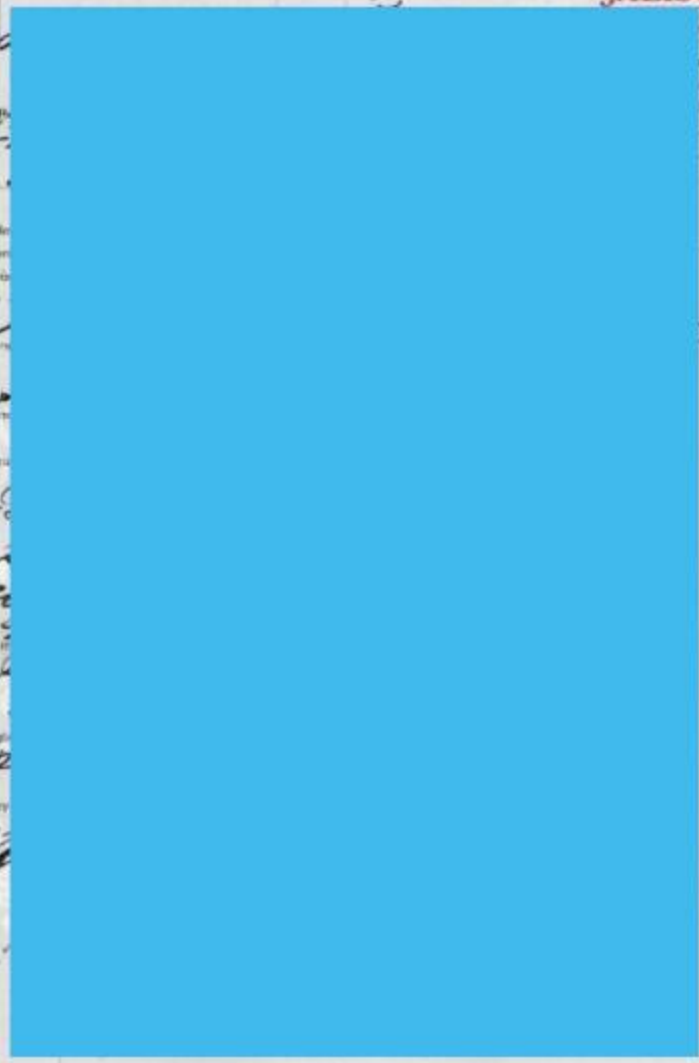


El Oficial del Registro Civil

Dr. José Luis Rodríguez Pineda



REGISTRO CIVIL OFICIALIA 101



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6, 12, 121 Y APLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 4 FRACCION II, 5, 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL.

Código de verificación del documento : 07124e68013c890693dedb099b5e15d0



GUADALAJARA, JALISCO, jueves, 4 de mayo, de 2017

C. SUSANA HILDA PEREZ PEREZ.

Correo electrónico: [REDACTED]

P R E S E N T E:

Por este conducto, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el día de hoy, dentro del expediente administrativo relativo a su solicitud de acceso a la Información Pública, cuyo número de registro consta anotado al rubro superior derecho de este oficio, en vía de **NOTIFICACIÓN** y para que surta los efectos legales correspondientes, adjunto al presente copias fotostáticas simples de la respuesta pronunciada por esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en atención a su solicitud de información pública que fue presentada de manera personal, el día 02 dos de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º párrafo tercero, 9º y 15 fracción IX de su análoga Estatal, 24 punto 1 fracción II, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II y 87 punto 3, en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 diez de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 09 DE MAYO DEL 2017.

LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO

Unidad de Transparencia de la Fiscalía General: Avenida 16 de Septiembre No. 400, esquina Libertad, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Número telefónico 01 (33) 3668-7931 y 3668-7971.

MISA/mrtp.

- - - **ACUERDO DE RESPUESTA.** En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 09 nueve de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete. -----

- - - **VISTAS** y analizadas las actuaciones que integran el presente expediente administrativo de acceso a la información pública, registrado en el índice de esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 punto 1 fracción II, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1, y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, tiene a bien el resolver el Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/FG/1028/2017**, solicitud de información presentada de manera personal, a las 12:00 doce horas del día 02 dos de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en donde solicitó la siguiente información:

"Constancia por escrito del Alta como Policía Investigador de la suscrita, ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, (antes Procuraduría General del Estado de Jalisco), la cual solicito sea requerida al Área de Recursos Humanos, donde se establezca fecha de Alta y nombre completo de la suscrita SUSANA HILDA PEREZ PEREZ.

Así mismo si de la citada **CONTESTACIÓN POR ESCRITO**, genera un costo pecuniario por ser de manera original, me comprometo a liquidar una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono celular 33-12-70-25-68, para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha **CONTESTACIÓN** y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción VI, XI, 10, 24 fracción II 25, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios" (Sic).

- - - De conformidad a lo dispuesto por los artículos 4°, 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LX/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día diecinueve de diciembre del año dos mil quince, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los numerales 1°, 6° punto 1, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones VII y XXII, 32 punto 1 fracción III, 77 punto 1 fracción II, 84 punto 1 y 85 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día diez de noviembre del mismo año, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación; una vez desahogadas las diligencias necesarias para estar en aptitud jurídica de emitir la respuesta correspondiente al solicitante; la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ, en mi carácter de Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER

- - - **PRIMERO.** Que una vez recibida y analizada la solicitud de información pública de referencia, esta Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar su búsqueda interna, con base en lo dispuesto por los artículos 5° punto 1 fracción VII, 25 punto 1 fracción VII, 31 punto 1 fracción I, 32 punto 1 fracciones III y VIII y 83 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en las áreas que conforme a sus obligaciones y atribuciones son competentes, así como en las que se estimó pudiesen tenerla; siendo esta la **Coordinación General de Administración y Profesionalización**, ésta tuvo a bien remitir la información pública con la que se cuenta, de acuerdo a sus bases de datos y registros existentes. Razón jurídica por lo cual una vez que se hizo el estudio de la información otorgada, concatenada con la solicitud de acceso a la información, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 84 punto 1, 85, 86 punto 1 fracción I y 87 punto 2 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, tiene a bien resolver la solicitud de acceso a la información pública, en sentido **AFIRMATIVA**, por tratarse de información que es considerada como de Libre Acceso con el carácter de **Ordinaria**, por ende, lo procedente es ministrar la única información que se obtuvo de la solicitada, atendiendo a la forma y términos en que es obtenida, generada y/o producida ordinariamente por este sujeto obligado y que responde a la obligación administrativa y procesal que nos exige su captura, ello de acuerdo a sus bases de datos y archivos existentes, en el área que tiene la responsabilidad de custodia y el manejo de la misma, de conformidad a lo establecido por el numeral 87 punto 3 de la Ley aplicable a la materia, por lo que conforme a las manifestaciones propias del área en comento, esta Unidad de Transparencia tiene a bien informarle lo siguiente:

- - - En relación a su cuestionamiento referente a: **"Constancia por escrito del Alta como Policía Investigador de la suscrita, ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, (antes Procuraduría General del Estado de Jalisco), la cual**

solicito sea requerida al Área de Recursos Humanos, donde se establezca fecha de Alta y nombre completo de la suscrita SUSANA HILDA PEREZ PEREZ..."(SIC); de acuerdo a lo señalado por la Coordinación General de Administración y Profesionalización de esta Fiscalía General, esta Unidad de Transparencia hace del conocimiento del solicitante que la información relativa a los **nombramientos**, fue debidamente clasificada por el Comité de Clasificación de Información Pública de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado de Jalisco, como información pública de carácter **Reservada y Confidencial**, en sesión de trabajo celebrada el día 19 diecinueve de octubre del año 2012 dos mil doce, en la que estableció que cuando se trate del titular de la información o de sus autorizados, deberá ser proporcionada y, si fuere el caso, en versión pública de dicho documento, conforme a lo establecido en los artículos 41 punto 1 fracción I inciso c, 42 punto 1, 44 punto 1 fracción I incisos a, d, f y j y 46 de la entonces vigente Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 42, 43, 45 y 46 del Reglamento de su Reglamento; así como a lo determinado en los artículos 24, 25, 28, fracciones IV y V, 40 Bis 1, 40 Bis 2, 40 Bis 3, 40 Bis 5, 40 Bis 9, 40 Bis 14, y, 60 del Código Civil del Estado de Jalisco. En este sentido, tomando en consideración el contenido del dictamen de clasificación aludido, que obra en original en el acervo de esta Unidad de Transparencia, se estima procedente su entrega no obstante de ser considerada como de carácter Reservada y Confidencial. Ello en virtud de que el solicitante tiene el carácter de titular, conforme a lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de los TRANSITORIOS del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 16 dieciséis de enero del año 2014 dos mil catorce, que establece que, hasta en tanto no se realicen nuevos procedimientos de clasificación inicial por parte de los sujetos obligados, se tendrá por válida la clasificación actual hasta en tanto no se sometan a modificación alguna. Del mismo modo, tomando en consideración que hasta el momento no ha sido acreditada fehacientemente la titularidad de la información y la personalidad del compareciente, aplicando la misma medida de seguridad aludida en el párrafo que antecede, esta Unidad de Transparencia determina procedente requerir al solicitante para que **concierte una cita** que será programada en día y hora hábil de labores en este sujeto obligado, para efecto de acreditar la titularidad de los documentos solicitados y la consecuente designación de autorizado para recogerla, como ha quedado debidamente señalado anteriormente, que por obvio de repetición se tiene por invocada. Así pues, del mismo modo deberá exhibir el recibo oficial correspondiente con el que acredite haber realizado el pago del derecho generado por **una copia certificada**, equivalente a la cantidad de **\$23.00 (veintitrés pesos 00/100 en moneda nacional)**, por el concepto de **cobro 14003**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2017, en cualquiera de las oficinas de recaudación fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, siendo esta la relativa a los nombramientos solicitados. Lo anterior observando y aplicando las reglas generales para la Reproducción de Documentos, que se encuentran establecidas en el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 89. Acceso a información — Reproducción de documentos.

1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:

I. Restricciones:

- a) La reproducción de documentos no puede aprobarse cuando existan restricciones legales para ello; y
- b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

II. Imposiciones: la reproducción de documentos no puede imponerse al solicitante, salvo que el sujeto obligado determine que no es viable entregar la información mediante otro formato y no pueda permitirse la consulta directa de documentos por contener información pública protegida;

III. Costo: el sujeto obligado deberá determinarlo y notificarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes a la respuesta de procedencia de la solicitud a que se refiere el artículo 84; la reproducción de documentos deberá cobrarse previo a la entrega de la información, por el monto del costo previsto en las leyes de ingresos correspondientes de los sujetos obligados o los costos de recuperación de los materiales o medios en que se realice por los demás sujetos, expidiendo en forma gratuita las primeras veinte copias relativas a la información solicitada;

IV. Lugar: la reproducción de documentos se entrega en el domicilio de la Unidad a quien presente el acuse o comprobante de solicitud de la información, salvo que se trate de información contenida en medios físicos, el solicitante señale un domicilio para su remisión y haya cubierto el importe del servicio de mensajería o paquetería correspondiente; o, se trate de información en formato electrónico y el solicitante señale un correo electrónico para su remisión;

V. Tiempo: la reproducción de documentos debe estar a disposición del solicitante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la exhibición del pago realizado por el solicitante por concepto del costo de recuperación de los materiales, una vez notificada la respuesta respectiva, y cuando por la cantidad de información, el procesamiento o tipo de reproducción requiera mayor tiempo, el sujeto obligado puede autorizar una prórroga de hasta cinco días hábiles adicionales, lo cual debe notificarse al solicitante dentro del plazo ordinario;

VI. Formato: la reproducción de documentos en un formato distinto al en que se encuentra la información, ya sea impreso, magnético, electrónico u otro similar, se podrá hacer a petición expresa del solicitante y sólo cuando lo autorice el sujeto obligado; y

VII. Caducidad: la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la respuesta respectiva, y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente,

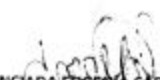
2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.

- - - Por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 84 punto 1, 85, 86 punto 1 fracción I, 87 punto 3 y 90 del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco tiene a bien resolver su solicitud de información pública en sentido **AFIRMATIVO**, no obstante de tratarse de información clasificada como de carácter **Reservada y Confidencial**, toda vez que sus excepciones hacen posible su ministración. -----

- - - **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** del presente acuerdo de resolución al solicitante, a través del correo electrónico señalado en su solicitud de información, acompañando copias fotostáticas simples del presente acuerdo. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo ordenó la suscrita Licenciada EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ, Directora General de Áreas Auxiliares y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en presencia de testigos de asistencia,


LICENCIADA EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO




TESTIGO DE ASISTENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA


TESTIGO DE ASISTENCIA

MAR/mrtp



Presidencia

OFICIO: 0800/16/002408/1-136563771/SOL 734

C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, y en atención a su escrito, le informo que el mismo fue turnado a la Dirección de Alumbrado Público; Parques y Jardines, y a la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente, y se hace de su conocimiento en vía de respuesta, en los términos de lo establecido por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 9°, 10° fracción II y 11° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 19 de mayo del año 2016
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"


LIC. ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIA
PARTICULAR**





Buen día,
C. Álvaro Meza Guzmán

PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que sus solicitudes de información fueron admitidas en tiempo y forma, las cuales fueron acumuladas con fundamento en el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y se ha resuelto como **afirmativo** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64, fracción I del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Expediente 0799/2016
Afirmativo

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
Las razones debidamente fundamentadas y justificadas de la ruta entrega de la Obra de Urbanización denominada "Vialidad Prolongación Enrique Díaz de León", por parte de la Universidad de Guadalajara, y que tipo de proceso o gestiones por parte del Ayuntamiento tienen para que se pueda realizar dicha entrega, para su pronta apertura de dicha avenida. Lo anterior se solicita en virtud de que así fue contestado por medio del oficio de fecha 10 de febrero de 2016, número 0179/1462/2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, de la Unidad de Patrimonio, como respuesta al expediente 0514/2016, al Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, dicho oficio acompaña a la presente solicitud en copia simple para su pronta referenciada contestación. Así mismo si de la citada Contestación por escrito, por ser original, genera un costo pecuniario, y de la misma forma la solicito copia certificada de dicha contestación de ser el caso.	Se anexa copia simple del oficio de fecha 09 de marzo de 2016, firmado por el Director de Ordenamiento del Territorio, mediante el cual manifiesta: "Al respecto le informo que no se esta en condiciones de proporcionar..." Se anexa copia simple del oficio 0285/1462/2016, firmado por el de la Unidad de Patrimonio, en el cual manifiesta: "le informo que no tiene conocimiento la razón o los proceso que impliquen la entrega, ya que las dependencias encargadas de dicho trámite son la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y/o la Dirección de Ordenamiento Territorial." Se anexa copia simple del oficio FISC/RECAUT-INFOMEX/2016/2-150, firmado por el Enlace de Transparencia de Obras Públicas e Infraestructura, en el cual manifiesta: "no cuenta con la información requerida por el ciudadano."

Expediente 0799/2016
Afirmativo

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
Copia certificada de la respuesta al Expediente de Transparencia de número 0513/2016, el cual adjunto copia del mismo para su mayor precisión. Para mayor precisión requiero copie debidamente certificada del oficio de fecha 12 de febrero del 2016, el cual suscribe al Lic. Guillermo Maueon Uribe, Director de Recursos Humanos, dirigido al Lic. Miguel Ángel Ramírez Santiago, Jefe de Unidad de Coordinación de Enlace Administrativos y Jurídicos, dicho oficio acompaña a la presente solicitud en copia simple para su pronta localización y certificación. Así mismo si de la citada COPIA CERTIFICADA, genera un costo pecuniario por ser de manera CERTIFICADA.	Se anexa copia simple del oficio 0601/01269/2016, firmado por el Jefe de la Unidad de Coordinación de enlaces Administrativos Jurídicos, en el cual manifiesta: "me permito anexar al presente 01 copia certificada de lo solicitado, previo pago de los derechos correspondientes."

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

I. **Afirmativo**, cuando la totalidad de la información solicitada si pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 64. La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

I. **Procedente**, cuando la totalidad de la información solicitada si pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó, que será afirmativa;

Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Artículo 175.- Hay conexidad de causas cuando hay identidad de personas y acciones aunque las cosas sean distintas; cuando hay identidad de personas y cosas aunque la acción sea diversa y cuando las acciones proveyeran de una misma causa aunque sean diversas las cosas o las personas contra quienes se ejercitan.

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Gratuidad
Usted cuenta con 10 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, lo anterior en cumplimiento al artículo 86, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.													
Recurso de Revisión En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93.95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	Tarifas A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 73 fracción XIV, 101 fracción XXV y 103, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$16.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td> <td>\$85.50 por plano</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$85.50 por plano</td> </tr> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$16.00 por disco</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$16.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$85.50 por plano	Certificación de Plano	\$85.50 por plano	Disco compacto	\$16.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$16.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$85.50 por plano												
Certificación de Plano	\$85.50 por plano												
Disco compacto	\$16.00 por disco												
Entrega de Información Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Portal Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés. www.zapopan.gob.mx/transparencia												

Asimismo, le hacemos una atenta invitación a utilizar el sistema electrónico **INFOMEX** y enviar su solicitud de información de forma electrónica, para tal efecto, ponemos a su disposición la siguiente información a través de la cual se explican los pasos a seguir;

- 1.- Ingresar a www.infomexjalisco.org.mx
- 2.- Registrarse por única ocasión, (anote en un lugar seguro su nombre de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática el sistema lo guiará para presentar exitosamente su solicitud, si la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOPAN, elegirlo así en el campo de sujeto obligado.
- 4.- Ingresar nuevamente al sistema para conocer su respuesta. (con el mismo usuario y contraseña)

Si en otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 09 de marzo de 2016



Lic. Pedro Antonio Rozas Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas
y Acceso a la Información

PARHCAYG/bebb

CONSTANCIA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN	
Fecha y hora	
Nombre completo de la persona que recibe o atiende	
Se entrega copia simple del oficio	Recibí

CONSTANCIA DE VISITA	
Fecha y hora	
Media filiación de la persona que recibe o atiende Firma	
Características de la finca	



Oficio 0900/2016/1681

Exp. Fis. 0998/2016

Asunto: Respuesta Afirmativa parcialmente

Versión Pública (confidencialidad)

Buen día,
C. Alvaro Meza Guzmán

PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información fue admitida en tiempo y forma y se ha resuelto como **afirmativo parcialmente** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64, fracción II del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en el Acuerdo 2.2 del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Zapopan, sobre el tema "Información en Versión Pública", a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
1.- Contestación por escrito por parte de la Unidad de Patrimonio, o a quien corresponda, referente a quien es la persona moral o jurídica Titular de los derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (es decir propietario), en la Colonia Villas de los Belenes, de este Municipio de Zapopan, la cual fue cerrada al cruce con la Calle 2, a escasos 100 metros antes de llegar al Puente Norte. 2.- De existir Propietario de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, en la Colonia Villas de los Belenes, de este Municipio de Zapopan, si cuenta con escritura registrada ante el Municipio. 3.- Por último le solicito copias certificadas de las Escrituras Públicas del Titular de los Derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (es decir del propietario), en la Colonia Villas de los Belenes, de este Municipio de Zapopan. Así mismo si de la citada Contestación por escrito, por ser original, genera un costo pecuniario, y de la misma forma le solicito Copia Certificada de dicha Contestación de ser el caso, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono celular 3312702568, para efectos de que me indique cuánto es el monto a cubrir por dicha Contestación en original y/o Copia Certificada, y pasar al área correspondiente para cubrirlo.	Se anexa copia simple del oficio 0348/1462/2016, firmado por el Director de Administración y Jefe de la Unidad de Patrimonio, en el cual manifiesta: "le informo lo siguiente: 1.- El titular de los derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (es decir el propietario), en la colonia Villas de los Belenes, es este H. Ayuntamiento de Zapopan. 2.- se cuenta con escritura pública registrada a favor de este H. Ayuntamiento de Zapopan. 3.- Se ponen a disposición previo pago 20 hojas certificadas." Se anexa copia simple del oficio FISC/REC/UT-INFOMEX/2016-219, firmado por el Enlace de Transparencia de Obras Públicas e Infraestructura. Se anexa copia simple del oficio DOT/UT/2016/2-00136, firmado por el Director de Ordenamiento del Territorio. Se anexa copia simple del oficio 1406/604/2016, firmado por el Director de Catastro. Dichos documentos se ponen a disposición previo pago. Debido a que los documentos mencionados con antelación contienen datos personales y por tener prohibición expresa para difundirlos, se entregará en versión pública, ya que no contamos con autorización del titular de la información. Sólo estamos autorizados a entregar dichos documentos sin testar, al titular, que en caso de que no lo acredite, se entregarán así sea el caso en versión pública, esto, con fundamento en el artículo 21, numeral 1, fracción I, artículo 23, numeral 1, fracción I y artículo 89 numeral 1, fracción I, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 39 fracción I, artículo 41, fracción I y artículo 45, fracción I, inciso b), del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo anteriormente expuesto se remite respuesta a la solicitud de información en versión pública.

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo.

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- Origen étnico o racial;
- Características físicas, morales o emocionales;
- Vida afectiva o familiar;
- Domicilio particular;
- Número telefónico y correo electrónico particulares;
- Patrimonio;
- Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
- Estado de salud física y mental e historial médico;
- Preferencia sexual; y
- Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a tercero conlleve un riesgo para su titular;

Artículo 23. Titulares de información confidencial— Derechos



1. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:

I. Tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;

Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:

II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o

Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos

1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:

I. Restricciones:

b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 39. Es catalogada como información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

a) Origen étnico o racial;

b) Características físicas, morales o emocionales;

c) Vida afectiva o familiar;

d) Domicilio;

e) Número telefónico y correo electrónico;

f) Patrimonio;

g) Ideología, opinión política y creencia o convicción religiosa y filosófica;

h) Estado de salud física y mental e historial médico;

i) Preferencia sexual; y

j) Otras análogas que afecten su intimidad;

Artículo 41. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:

I. Tener libre acceso a su información confidencial que posean los sujetos obligados;

Artículo 45. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:

I. Restricciones:

b) En la reproducción de documentos debe testarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

Artículo 64. La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

II. Procedente parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial, inexistente, incompetencia, no generada y/o versión pública;

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Gratuidad												
Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.	Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionan por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.												
Recurso de Revisión	Tarifas												
En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93,95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 73 fracción XIV, 101 fracción XXV y 103, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información: <table border="1" data-bbox="620 1406 1034 1533"> <thead> <tr> <th>Rubros</th><th>Costo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td><td>\$1.00 por hoja</td></tr> <tr> <td>Copia Certificada</td><td>\$16.00 por hoja</td></tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td><td>\$84.50 por plano</td></tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td><td>\$85.50 por plano</td></tr> <tr> <td>Disco compacto</td><td>\$16.00 por disco</td></tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$16.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$84.50 por plano	Certificación de Plano	\$85.50 por plano	Disco compacto	\$16.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$1.00 por hoja												
Copia Certificada	\$16.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$84.50 por plano												
Certificación de Plano	\$85.50 por plano												
Disco compacto	\$16.00 por disco												
Entrega de Información	Portal												



Transparencia y
Buenas Prácticas
Contraloría Ciudadana

Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.

www.zapopan.gob.mx/transparencia

Asimismo, le hacemos una atenta invitación a utilizar el sistema electrónico **INFOMEX** y enviar su solicitud de información de forma electrónica, para tal efecto, ponemos a su disposición la siguiente información a través de la cual se explican los pasos a seguir:

- 1.- Ingresar a www.infomexjalisco.org.mx
- 2.- Registrarse por única ocasión, (anote en un lugar seguro su nombre de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática el sistema lo guiará para presentar exitosamente su solicitud, si la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOPAN, elegirlo así en el campo de sujeto obligado.
- 4.- Ingresar nuevamente al sistema para conocer su respuesta. (con el mismo usuario y contraseña)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
Zapopan, Jalisco 05 de abril de 2016

Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas y Acceso a la Información



PARH/CAY/5/bebb

CONSTANCIA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Fecha y hora	
Nombre completo de la persona que recibe o atiende	
Se entrega copia simple del oficio 0348/1462/2016 FISC/REC/UTI-INFOMEX/2016-219 DOT/UT/2016/2-00136 1406/604/2016	Recibi

CONSTANCIA DE VISITA

Fecha y hora	
Media filiación de la persona que recibe o atiende Firma	
Características de la finca	



Oficio 0900/2016/3671

Exp. Fis. 2308/2016

Asunto: Respuesta Afirmativa parcialmente
Versión Pública (confidencialidad)

Buen día,
C. Álvaro Meza Guzmán

PRESENTE

Además de enviarle un saludo, le informo que su solicitud de información fue admitida en tiempo y forma y se ha resuelto como **afirmativa parcialmente** con fundamento en el artículo 86, numeral 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 64, fracción II del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en el Acuerdo 2.2 del Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Zapopan, sobre el tema "Información en Versión Pública", a continuación encontrará respuesta a la solicitud de información.

Que pidió el solicitante:	Resolución Motivada:
En materia de Servicios Públicos Municipales, me informe el motivo y/o razones fundamentadas del porque no se ha practicado el servicio de reparación a la siguiente luminaria, así como el servicio de saneamiento de predios municipales, en la Colonia Villas los Belenes, que a continuación se enlistan:	Se anexa copia simple del oficio 1670/2016/652, firmado por el Director de Mejoramiento Urbano, en el cual manifiesta: "hago de su conocimiento que la Unidad de Patrimonio nos informó que dicho predio no pertenece al Municipio, por lo cual se turnó a la Dirección de Inspección y Vigilancia para el seguimiento correspondiente se anexa copia simple del oficio 1670/2016/651."
"Fecha en que se reportó la luminaria 27 de mayo del 2015" Reporte número 1 - 137036185, de la luminaria, ubicada AFUERA de la finca marcada con el número 384 de la calle Francisco J. Mujica, entre la avenida prolongación Venustiano Carranza y Dr. Luis Farah, y Andador número 5, en la Colonia Villas de los Belenes, Zapopan.	Se anexa copia simple del oficio 1680/2016/0967, firmado por el Director de Parques y Jardines, en el cual manifiesta: "la Dirección de Parques y Jardines no cuenta con la información solicitada por tratarse de lote baldío, debido a que no está dentro de nuestras funciones."
"Fecha en que se reportó el servicio de saneamiento de predio municipales el día 22 de junio del 2016" Reporte número 1- 138063085, del servicio de saneamiento al predio municipal ubicado en la avenida prolongación Enrique Díaz de León, frente al 435-30, entre la avenida Dr. Luis Farah y Andador número 5, en la Colonia Villas de los Belenes, Zapopan.	Se anexa copia simple del oficio 1620/2016/445, firmado por el Director de Alumbrado Público, en el cual manifiesta: "el reporte antes mencionado ya fue atendido y actualmente se encuentra encendido."
En materia de Inspección y Reglamentos, me informe de igual manera el motivo y/o razones debidamente fundamentadas, en que etapa del proceso exacto se encuentran los siguientes reportes de inspección y reglamentos y la fecha aproximada de terminación de los servicios reportados, en la Colonia Villas los Belenes:	Se anexa copia simple del oficio 1904/2016/3422, firmado por el Jefe de la Unidad de Área Jurídica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, mediante el cual manifiesta: "le remito la siguiente información:..."
"Reporte de número 2815"	Debido a que los documentos mencionados con antelación contienen datos personales y por tener prohibición expresa para difundirlos, se entregará en versión pública, ya que no contamos con autorización del titular de la información.
Respecto a una construcción invadiendo área municipal, ubicada en Dr. Luis Farah, a un costado del número 1551, en la Colonia Villas de los Belenes, se informe que del área de Inspección e Construcción (se turnó el área Jurídica de Procedimientos de Demoliciones de la propia Dirección General de Inspección de reglamentos), para su seguimiento y conclusión.	Sólo estamos autorizados a entregar dichos documentos sin testar, al titular, que en caso de que no lo acredite; se entregarán así sea el caso en versión pública, esto, con fundamento en el artículo 21, numeral 1, fracción I, artículo 23, numeral 1, fracción I y artículo 89 numeral 1, fracción I, inciso b), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 39 fracción I, artículo 41, fracción I y artículo 45, fracción I, inciso b), del Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo anteriormente expuesto se remite respuesta a la solicitud de información en versión pública.
"Reporte de número 5212"	
Respecto a un lote baldío con bastante maleza y basura, de número 1 de la manzana 21 ubicado en la calle Francisco J. Mujica al cruce con la calle Dr. Luis Farah, (se encuentra en la esquina), en la colonia Villas de los Belenes, (se turnó a la Dirección Técnica), para su seguimiento y conclusión.	

Fundamentación

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo.

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

a) Origen étnico o racial;

b) Características físicas, morales o emocionales;



- e) Vida efectiva o familiar;
f) Domicilio particular;
g) Número telefónico y correo electrónico particulares;
h) Patrimonio;
i) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica;
j) Estado de salud física y mental e historial médico;
k) Preferencia sexual; y
l) Otras endógenas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular;
- Artículo 23. Titulares de información confidencial — Derechos**
1. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:
I. Tener libre acceso a su información confidencial que poseen los sujetos obligados;
Artículo 26. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.
1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
I. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no puede otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; o
Artículo 29. Acceso a información — Reproducción de documentos
1. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:
I. Restricciones:
a) En la reproducción de documentos debe bastarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 39. Es catalogada como información confidencial:

- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
b) Características físicas, morales o emocionales;
c) Vida efectiva o familiar;
d) Domicilio;
e) Número telefónico y correo electrónico;
f) Patrimonio;
g) Ideología, opinión política y creencia o convicción religiosa y filosófica;
h) Estado de salud física y mental e historial médico;
i) Preferencia sexual; y
j) Otras endógenas que afecten su intimidad;

Artículo 41. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:

- I. Tener libre acceso a su información confidencial que poseen los sujetos obligados;

Artículo 45. El acceso a la información pública mediante la reproducción de documentos se rige por lo siguiente:

I. Restricciones:

- a) En la reproducción de documentos debe bastarse u ocultarse la información pública reservada y confidencial que debe mantenerse protegida;

Artículo 54. La Dirección debe notificar la respuesta a una solicitud de información pública en sentido:

- II. Procedente parcialmente, cuando parte de la información solicitada no puede otorgarse por ser reservada, confidencial, inexistente, incompetencia, no generada y/o versión pública;

Importante

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Gratuidad
Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 69, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 69. Acceso a información — Reproducción de documentos 2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.	Le recordamos que el trámite y los servicios que se proporcionen por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información SON GRATUITOS, únicamente el soporte material (copias simples, certificadas, CD.) en que se reproduzca la información solicitada tendrá costo conforme lo establece la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Zapopan. No necesita asesoría jurídica para realizar su solicitud de información.
Recurso de Revisión	Tarifas
En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 96 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos de Municipio de Zapopan de acuerdo a los artículos 73 fracción XIV, 101 fracción XXV y 103, que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a



de Jalisco y sus Municipios	la información: <table border="1"> <tr> <th>Rubros</th><th>Costo</th></tr> <tr> <td>Copia Simple</td><td>\$7.00 por hoja</td></tr> <tr> <td>Copia Certificada</td><td>\$16.00 por hoja</td></tr> <tr> <td>Copia Simple de Plano</td><td>\$84.50 por plano</td></tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td><td>\$85.50 por plano</td></tr> <tr> <td>Disco compacto</td><td>\$16.00 por disco</td></tr> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$7.00 por hoja	Copia Certificada	\$16.00 por hoja	Copia Simple de Plano	\$84.50 por plano	Certificación de Plano	\$85.50 por plano	Disco compacto	\$16.00 por disco
Rubros	Costo												
Copia Simple	\$7.00 por hoja												
Copia Certificada	\$16.00 por hoja												
Copia Simple de Plano	\$84.50 por plano												
Certificación de Plano	\$85.50 por plano												
Disco compacto	\$16.00 por disco												
Entrega de información Es importante hacer de su conocimiento que para la entrega de información, es indispensable presentar el acuse de recibido de la solicitud, esto de conformidad con el artículo 89, numeral 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Portal Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés. www.zapopan.gob.mx/transparencia												

Asimismo, le hacemos una atenta invitación a utilizar el sistema electrónico **INFOMEX** y enviar su solicitud de información de forma electrónica, para tal efecto, ponemos a su disposición la siguiente información a través de la cual se explican los pasos a seguir:

- 1.- Ingresar a www.infomexjalisco.org.mx
- 2.- Registrarse por única ocasión, (anote en un lugar seguro su nombre de usuario y contraseña).
- 3.- De manera automática el sistema lo guiará para presentar exitosamente su solicitud, si la información que requiere es del Gobierno Municipal de ZAPOPAN, elegirlo así en el campo de sujeto obligado.
- 4.- Ingresar nuevamente al sistema para conocer su respuesta. (con el mismo usuario y contraseña)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 06 de julio de 2016

"2016, Año de acción ante el cambio climático en Jalisco"

Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández
Director de Transparencia y Buenas Prácticas

PARH/CAYG/bbb



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN	
Fecha y hora	
Nombre completo de la persona que recibe o atiende	
Se entrega copia simple del oficio	Recibi

CONSTANCIA DE VISITA	
Fecha y hora	
Media filiación de la persona que recibe o atiende Firma	
Características de la firma	



Presidencia

OFICIO: 0800/16/001493/1-133345011 RESP

C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, y en atención a su escrito presentado el día 10 de febrero del presente, remito a Usted copia del oficio No. SM/CGV/160770 emitido por parte del Mtro. Servando Sepúlveda Enríquez, Secretario de Movilidad del Estado de Jalisco.

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente, y se hace de su conocimiento en vía de respuesta, en los términos de lo establecido por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 9°, 10° fracción II y 11° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 03 de marzo del año 2016

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

Ana Paula Virgen Sánchez
LIC. ANA PAULA VIRGEN SANCHEZ

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA
PARTICULAR**

C.C.P. Archivo
FA

dencia Municipal
ipon. Hidalgo #151,
ro Histórico, Zapopan,
co, México
.zapopan.gob.mx



Gobierno de
Zapopan
2015 - 2018



Presidencia

OFICIO: 0800/16/002407/1-136563904/SOL 733

C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, y en atención a su escrito, le informo que el mismo fue turnado a la Dirección de Movilidad y Transporte.

Lo anterior para dar el seguimiento correspondiente, y se hace de su conocimiento en vía de respuesta, en los términos de lo establecido por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido por el artículo 9°, 10° fracción II y 11° del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 20 de mayo del año 2016
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"


LIC. ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ

SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARÍA
PARTICULAR**





Presidencia

OFICIO: 0800/16/002685/1-137518212/ SOL 865 RESP

C. ÁLVARO MEZA GUZMAN

Presente.

Por instrucciones del Presidente Municipal, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro y en relación a su atento oficio No.002685/2016 presentado el día 09 de junio del presente, se le informa que de conformidad al oficio SM/CGV/1660770/2016, emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, del que Usted recibió copia el pasado 9 de marzo del presente, estamos en espera de que se emitan los dictámenes administrativos correspondientes para evaluar la posibilidad de liberar la circulación de la Av. Prolongación Enrique Díaz de León, hasta Periférico Norte.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio del año 2016

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"



LIC. ANA PAULA VIRGEN BANCHEZ

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

**SECRETARIA
PARTICULAR**

C.C.P. Archivo

Presidencia Municipal
Zapopan, Hidalgo #151,
Centro Histórico, Zapopan,
Jalisco, México
www.zapopan.gob.mx



Gobierno de
Zapopan
2015 - 2018



Secretaría de Movilidad

160770
SM/CGV/ / 2016

**LIC. ANA PAULA VIRGEN SÁNCHEZ
SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE ZAPOPAN.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio 0800/16/001493/1-133345011, en el que remite copia del escrito signado por el C. Álvaro Meza Guzmán, donde solicita se evalúe la posibilidad de liberar la circulación de la Av. Prolongación Enrique Díaz de León, hasta Periférico Norte.

Haciendo alusión a lo anterior, le comunico que dicha petición será tomada en cuenta una vez que se emitan los dictámenes administrativos correspondientes.

A T E N T A M E N T E
"LEALTAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, CALIDAD Y CALIDEZ"
GUADALAJARA. JAL., A 19 DE FEBRERO DEL 2016.
SECRETARIO DE MOVILIDAD EN EL ESTADO DE JALISCO


MTRO. SERVANDO SEPÚLVEDA ENRÍQUEZ

C.c.p. Para Archivo de la Comisaría Vial oficio No. 2461219 y 351041
MACAJULGAMAH/aigre



C. ÁLVARO MEZA GUZMÁN
P R E S E N T E:

Se hace de su conocimiento que la Dirección de Transparencia e Información Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, recibió solicitud de acceso a la información pública por Comparecencia, con número de folio 30/2017 del C. **Álvaro Meza Guzmán**, el día 20 de febrero de 2017, en horario hábil, de la cual se da contestación y se desprende la siguiente información:

"...1.- me indique cuantos peritos son nombrados en cada juzgado por materia, pertenecientes a este poder judicial del estado de Jalisco, durante los años 2015, 2016 y lo va de este de año 2017.
2. Cuantas quejas existen en contra de todos los peritos de todas las materias, así como los procedimientos administrativos iniciados y concluidos para la aplicación de las sanciones correspondientes durante los años 2015, 2016 y lo que va de este año 2017..."

Se trata de información pública conforme a lo que establece el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo tanto, esta Dirección de Transparencia de conformidad a lo establecido en el arábigo 32 fracciones III y VIII de la citada Ley, por lo que se determinó a la Dirección de Formación y Actualización Judicial con el oficio número 488/2017 EXP. 112/2017, para que hiciera las búsquedas inherentes a efecto de que entregaran la información solicitada, por lo que se recibe con número de oficio 139/2017, signado por el Director de Formación y Actualización Judicial, el Lic. David Rodríguez Mariscal: *"1.- Respecto de su petición le informamos que de conformidad al art. 226 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que a la letra señala:*

Artículo 226.- Los jueces únicamente deben designar como auxiliares de la justicia a las personas que haya autorizado el Pleno del Consejo General.

Sólo en el caso de que no existiere lista de peritos en el arte o ciencia de que trate, o que los enlistados estuvieren impedidos para ejercer el cargo, las autoridades podrán nombrarlos libremente.

Así como el art. 353 del Código de Procedimientos Civiles del Estado:

"Artículo 353.- La parte que promueva la prueba pericial, deberá designar al perito en el mismo escrito que la proponga, recabando la firma de aceptación y protesta del cargo conferido en los términos de ley; la contraria del oferente podrá anunciar la designación de su perito; el perito designado por el juez debe tener aceptado el cargo en forma previa al desahogo de la pericial.

Promovida la prueba pericial, el juzgador calificará el cuestionario y aprobará sólo las cuestiones que se ajusten a lo dispuesto respecto de los mismos en este capítulo...."

De lo anterior se desprende que cada juzgado tiene la facultad de nombrar a los propios peritos en las materias que ellos requieran, atento al procedimiento correspondiente; y en virtud de tratarse de actos jurisdiccionales."



De la misma manera, se determinó a la Dirección de Formación y Actualización Judicial con el oficio número **489/2017 EXP. 112/2017**, para que hiciera las búsquedas inherentes a efecto de que entregaran la información solicitada, por lo que se recibe con número de oficio **138/2017**, signado por el Director de Formación y Actualización Judicial, el Lic. David Rodríguez Mariscal: *"2.- Respecto de su petición le informamos que se llevó a cabo una búsqueda en los archivos del Departamento de Auxiliares de la Administración de Justicia dependiente de la Dirección de Formación y Actualización Judicial, dando como resultado lo siguiente:*

- 1. 2015 -3*
- 2. 2016 -5*
- 3. 2017 -3*

En esa tesitura, hágase del conocimiento al solicitante, que el sentido de la respuesta a la solicitud por usted presentada es **AFIRMATIVO**, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 86 fracción I de Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, es fundamental clarificar que la Dirección de Transparencia e Información Pública es un espacio de trámite y gestión de solicitudes de acceso a la información pública; asimismo, será el vínculo entre el solicitante y este sujeto obligado en todos lo referente al derecho a la información pública, sin que sea ésta la que resguarde de manera directa toda la información generada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Lo que se comunica para los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 3, 8,11, 24 fracción IV, 31,32, 8, 11 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE:
GUADALAJARA, JALISCO, A 01 DE MARZO DEL 2017

DR. ALBERTO RAMOS CUIEL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
***A.Y.E.R.**

Exp. No. IPEJAL/UT/300/17
Oficio No. UT/463/17

Guadalajara, Jalisco a 08 de mayo de 2017

C. SUSANA HILDA PÉREZ PÉREZ

Por este conducto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 74.1, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (*Ley de Transparencia*), así como numerales 19 y 23 de su propio Reglamento, y de conformidad al acuerdo del entonces Comité de Clasificación de Información Pública del IPEJAL de fecha 03 de febrero de 2015 aún vigente, en mi carácter de Secretario del Comité de Transparencia de este sujeto obligado le comunico:

Estando en tiempo forma, me permito notificarle la respuesta a su solicitud de protección de datos personales, en específico de acceso a información confidencial, presentada en forma personal, y respecto a la cual usted es el titular, misma que fue recibida con fecha 02 de mayo de 2017 por este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) a través de Unidad de Transparencia a mi cargo, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 19 del Reglamento de la *Ley de Transparencia*, mediante la cual solicita:

Constancia por escrito de alta ante este H. Instituto de Pensiones del estado de Jalisco, de la suscrita, donde se establezca fecha de alta, nombre de la suscrita Susana Hilda Pérez Pérez, así como un historial de todas y cada una de mis cotizaciones registradas.

Al efecto le hago saber que, de conformidad a los artículos 3.2 fracción II inciso a), 21 fracción I así como el artículo 61.1 de la *Ley de Transparencia*, la Dirección de Prestaciones de este sujeto obligado clasificó como información pública **PROTEGIDA**, cuyo acceso es restringido de carácter **CONFIDENCIAL** la información/documentación que usted está solicitando; y con fundamento en el artículo 30.1 fracción II del mismo ordenamiento el Comité de Transparencia **CONFIRMÓ** dicha clasificación.

Ahora bien, con fundamento en lo previsto por el artículo 23.1, fracción I, en relación con el numeral 76.1 de la *Ley de Transparencia*, dicho Comité de Clasificación **RESOLVIÓ** que es **PROCEDENTE** otorgarle la documentación requerida, en virtud de estar usted acreditando ser la titular de dicha información/documentación, por lo que de conformidad a la información/documentación proporciona por la Jefatura de Afiliación y Vigencias adscrita a la Dirección de Prestaciones de este Instituto a continuación le informo:

Se **ANEXA** al presente Estado de Cuenta de Fondo de Aportaciones a su favor en este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en donde consta la fecha de su primer y última aportación a dicho fondo, así como un historial de todas y cada una de sus cotizaciones registradas en el IPEJAL.

No omito aclararle que este Instituto no recibe altas de sus afiliados, sólo aportaciones a su favor.

Sin otro particular me despido de usted, esperando haber respondido en forma satisfactoria a su petición de información.

Atentamente


LIC. ANA ISABEL GUTIÉRREZ BRAVO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL IPEJAL
M G R R

 **IPEJAL**
INSTITUTO DE PENSIONES
DEL ESTADO DE JALISCO
INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Dirección de Finanzas

ESTADO DE CUENTA DE FONDO

04/05/2017

01:30:27p.m.

Afiliado

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA APLICACION	CLAVE	DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE
------------------	-------	-------------	-------	---------

Generado Por:

MARCELA ARMIDA GAYTAN MERCADO



Dirección de Finanzas

ESTADO DE CUENTA DE FONDO

04/05/2017

01:30:28p.m.



Generado Por:

MARCELA ARMIDA GAYTAN MERCADO



Dirección de Finanzas

ESTADO DE CUENTA DE FONDO

04/05/2017

01:30:28p.m.

Generado Por:

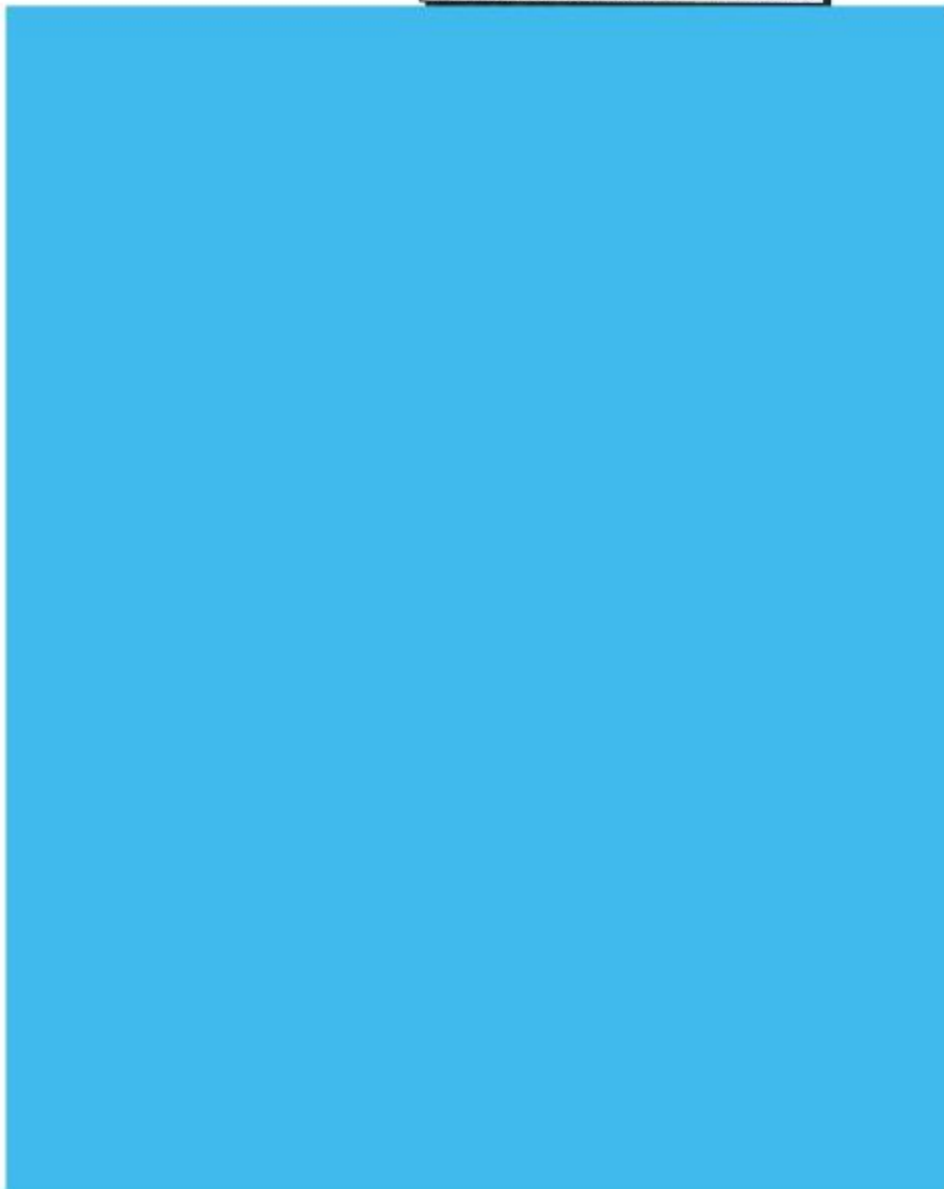
MARCELA ARMIDA GAYTAN MERCADO

Dirección de Finanzas

04/05/2017

ESTADO DE CUENTA DE FONDO

01:30:28p.m.



Generado Por:

MARCELA ARMIDA GAYTAN MERCADO

Dirección de Finanzas

ESTADO DE CUENTA DE FONDO

04/05/2017

01:30:27p.m.



Generado Por:

MARCELA ARMIDA GAYTAN MERCADO

Asunto: Se presenta Candidatura como aspirante para el proceso de selección para Comisionado Presidente y Suplente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

H. Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Jalisco.

P r e s e n t e:

C. Álvaro Meza Guzmán, [REDACTED], profesión abogado, con domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones en la finca marcada c [REDACTED]

[REDACTED] Jalisco, en mi carácter de aspirante para el proceso de selección de un cargo de Comisionado Presidente y Suplente de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, respetuosamente comparezco a:

E X P O N E R :

Por medio del presente escrito comparezco con la finalidad de presentar mi Candidatura para la elección un cargo de Comisionado Presidente y Suplente de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y de acuerdo a las Bases del Dictamen de Acuerdo Legislativo aprobado con fecha 25 de abril del 2017, por el Congreso del Estado de Jalisco, en donde se emitió la Convocatoria para dicha elección de un Comisionado Presidente y su Suplente, el suscrito presento mi candidatura como aspirante a alguno de los cargos antes señalados.

En ese mismo orden de ideas me permito presentar en la misma forma en que se encuentran enlistados los requisitos de elegibilidad y los documentos o medios de acreditación de cada uno de ellos, en el la fracción SEGUNDA.- de las Bases del Dictamen señalado en párrafo que antecede, de la siguiente manera:

- a. **Ser ciudadano** [REDACTED], **en pleno ejercicio de mis derechos**, lo cual el suscrito lo acredito con Documento original, del acta de nacimiento expedida con fecha 04 de Mayo del 2017, por la Dirección General del Registro Civil, de la oficialía numero 1, de Guadalajara, Jalisco, a mi nombre, se anexa al presente escrito en original o también llamada como copia certificada, lo anterior se presenta bajo protesta de decir verdad de encontrarme en pleno ejercicio de mis derechos.

Asunto: Se presenta Candidatura como aspirante para el proceso de selección para Comisionado Presidente y Suplente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

- b. **Ser originario del Estado**, lo cual el suscrito lo acredito con Documento original, del acta de nacimiento expedida con 04 de Mayo del 2017, por la Dirección General del Registro Civil, de la oficialía número 1, a mi nombre, se anexa, al presente escrito en original o también llamada como copia certificada, lo anterior se presenta bajo protesta de decir verdad respecto a la temporalidad y arraigo que me encuentro en el Estado de Jalisco, toda mi vida radicando en el Estado, es decir 41 años.
- c. **Tener título profesional registrado en la dependencia estatal en materia de profesiones**; lo cual el suscrito acredito el suscrito mediante copia certificada del Notario número 31 el Licenciado Miguel Heded Maldonado, de Zapopan Jalisco, de fecha 04 de Mayo del 2017, **de la Cedula Profesional Estatal número 10956(1), a mi nombre**, se anexa al presente escrito.
- d. **Haber desempeñado tareas sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales, que denoten compromiso y conocimiento en materia de acceso a la información pública**; lo cual acreditaré con constancias escritas emitidas por las organizaciones sociales, profesionales, académicas, empresariales o culturales que se hayan beneficiado de dichas tareas o en las que hayan colaborado conjuntamente; adicionalmente deberán señalar en su solicitud, bajo protesta de decir verdad, que se cumple con este requisito.

Bajo protesta de decir verdad, el suscrito **he desempeñado tareas sociales que han denotado compromiso y conocimiento en materia de acceso a la información pública; desde el año 2016**, siendo precisamente en la Colonia donde tengo mi domicilio y vivo actualmente, que es la Colonia Villas de los Belenes, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, **en dichas tareas he colaborado conjuntamente** con los representantes de mi Colonia para beneficio de mis vecinos en los temas de servicios públicos municipales y la apertura de una vialidad que se encuentra cerrada entre otros.

Lo cual lo acredito mediante los acuses que se acompañan al presente, así como las contestaciones de cada uno de ellos por parte del Sujeto Obligado, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, siendo de las siguientes fechas:

Escrito de fecha 26 de febrero del 2016.	Contestación de fecha 09 de marzo 2016
Escrito de fecha 10 de marzo del 2016.	Contestación de fecha 05 de abril 2016
Escrito de fecha 28 de junio del 2016.	Contestación de fecha 08 de julio 2016

Asunto: Se presenta Candidatura como aspirante para el proceso de selección para Comisionado Presidente y Suplente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Los oficios de contestación dirigidos al suscrito Álvaro Meza Guzmán, por parte de la Oficina de la Presidencia Municipal de Zapopan, de fechas 03 de marzo del 2016, 19 de mayo del 2016, 20 de mayo del 2016 y 10 de junio del 2016, que se acompañan al presente escrito, son en respuesta a las diversas **tareas sociales** que un servidor he desempeñado y colaborado con los vecinos de mi colonia Villas de los Belenes, con el fin de que se mantenga más segura con luminarias reparadas, más ordenada del tráfico vehicular, así como más los servicios solicitados de limpieza de los camellones y lotes baldíos que se encontraban sucios, todo lo anterior ejerciendo la cultura de la transparencia, **lo cual ha denotado el compromiso y conocimiento del suscrito en materia de acceso a la información pública.**

Se anexa de igual manera una Constancia suscrita por el C. Enrique González Tiburcio, en su carácter de Director General de Capacitación, Promoción y Relaciones Institucionales del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos e-fai/2012/00202, otorgada nombre del suscrito Álvaro Meza Guzmán, por haber participado en un curso, con fecha 02 de julio del 2012, documento que acredita que me he mantenido en constante capacitación en materia de transparencia así como en el pleno ejercido de la promoción de cultura en materia de transparencia.

Por otra parte he colaborado en representación de terceros para la obtención de información pública, solicitando información por ejemplo, ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la Fiscalía General del Estado de Jalisco y el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, en numerosas ocasiones, para acreditar lo aquí narrado, se agregan al presente escrito, las solicitudes de información ante dichas entidades públicas como sujetos obligados, con su debida respuesta de información, **lo cual se cumple cabalmente también con el requisito en tareas sociales, y profesionales, que denota compromiso y conocimiento en materia de acceso a la información pública; y se acredita con las constancias escritas por el suscrito y sus respuestas de los ya citados sujetos obligados, los cuales beneficiaron a mis representados.**

- e. Acreditar el examen de conocimientos en la forma y términos que señale esta convocatoria y la ley aplicable en la materia; adicionalmente será necesario acompañar una reseña curricular a su solicitud de registro.

Asunto: Se presenta Candidatura como aspirante para el proceso de selección para Comisionado Presidente y Suplente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Se acompaña la reseña curricular al presente escrito de registro.

- f. Presentar al menos dos cartas de recomendación expedidas por Instituciones con prestigio reconocido en materia de transparencia.**

Se acompañan dos cartas de recomendación la primera de ellas suscrita por la Licenciada Martha Guerrero Ramírez, Servidora Pública de la Unidad de Transparencia del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la segunda suscrita por el Doctor en Derecho Cesar Alejandro Orozco Sánchez, en su carácter de Segundo Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

- g. No haber sido condenado por delito doloso; lo cual se acredita mediante la Carta de no Antecedentes Penales emitida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, lo anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo cabalmente con el presente requisito de este inciso, acreditándose con la Carta de no Antecedentes Penales a nombre del suscrito Álvaro Meza Guzmán, de fecha 04 de Mayo del 2017, que se acompaña al escrito.**
- h. No haber ejercido cargo de dirigencia partidista nacional, estatal o municipal, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento; en cuanto a dicho requisito del presente inciso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo cabalmente con el requisito en cuestión.**
- i. No haber contendido para un cargo de elección popular, o ejercido alguno, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento; en cuanto a dicho requisito del presente inciso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo cabalmente con el requisito en cuestión.**
- j. No haber sido titular de alguna dependencia o entidad pública federal, estatal o municipal, magistrado o juez federales o estatales, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento; en cuanto a dicho requisito del presente inciso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo cabalmente con el requisito en cuestión.**
- k. No haber sido miembro de los órganos de gobierno de algún ente público, durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento, con excepción de los miembros honoríficos; en cuanto a dicho requisito del presente inciso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo cabalmente con el requisito en cuestión.**

Asunto: Se presenta Candidatura como aspirante para el proceso de selección para Comisionado Presidente y Suplente del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

- l. No haber sido directivo, asociado, socio, fundador, o cualquier otro cargo de primer nivel de los organismos que conforman el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, durante los tres años anteriores al día de su nombramiento; en cuanto a dicho requisito del presente inciso, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo cabalmente con el requisito en cuestión.**
- m. Deben acompañar en foja separada a su solicitud de registro la autorización expresa y por escrito para la publicación de la calificación obtenida en la evaluación de conocimientos, incluidos el nombre y la clave que le sea asignada.**
- n. Deberán acompañar una solicitud de registro como aspirante en la presente convocatoria. Esta solicitud de registro deberá contener los datos generales del aspirante, la mención de que el documento es una solicitud de registro como aspirante para los cargos a elección en este proceso; podrá incluirse la reseña curricular y deberán incluirse las protestas de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos como medio de acreditación; así como una relación de los documentos que acompaña a su solicitud.**

Por lo antes expresado y en virtud de cubrir los requisitos de ley, le solicito se registre mi Candidatura para la elección de Comisionado Presidente y Suplente de Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, de acuerdo a las Bases del del Dictamen de Acuerdo Legislativo aprobado con fecha 25 de abril del 2017, en el Congreso del Estado de Jalisco.

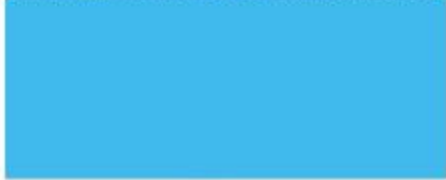
H. Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Jalisco, con el debido respeto le:

P I D O :

UNICO.- Se provea de conformidad a lo solicitado en el cuerpo del presente escrito.

A T E N T A M E N T E.

Guadalajara, Jalisco a 10 de Mayo del 2017.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

SUSANA HILDA PEREZ PEREZ, con el carácter de servidor público afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, me dirijo ante Ustedes, para solicitarle de la manera más atenta me proporcionen CONTESTACION POR ESCRITO, de lo siguiente:

1.- Constancia por escrito del Alta como Policía Investigador de la suscrita, ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, (antes Procuraduría General del Estado de Jalisco), la cual solicito sea requerida al Área de Recursos Humanos, donde se establezca fecha de Alta y nombre completo de la suscrita Susana Hilda Pérez Pérez.

Así mismo si de la citada CONTESTACION POR ESCRITO, genera un costo pecuniario por ser de manera original, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono [REDACTED] para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha CONTESTACION y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con los artículos Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción VI, XI, 10, 24 fracción II, 25, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] Jalisco, teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] asimismo autorizo y designo como mi representante legal para que se le brinde todas las facilidades y pueda recibir por la suscrita la contestación por escrito, así como las demás copias simples, enunciadas en el presente ocurso, al [REDACTED] previa identificación que exhiba, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual protesta el cargo al final del escrito para sus fines legales.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION

C. Susana Hilda Pérez Pérez



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE:**

Por este conducto reciba un cordial saludo, situación que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta me proporcione:

1.- Contestación por escrito por parte de la Unidad de Patrimonio, o a quien corresponda, referente a quien es la persona moral o jurídica Titular de los derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (es decir propietario), en la Colonia Villas de los Belenes, de este Municipio de Zapopan, la cual fue cerrada al cruce con la Calle 2, a escasos 100 metros antes de llegar al Periférico Norte.

2.- De existir Propietario de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, en la Colonia Villas de los Belenes, de este Municipio de Zapopan, si cuenta con escritura registrada ante el Municipio.

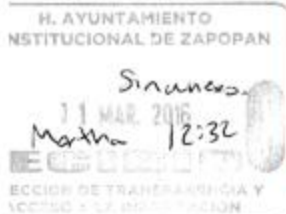
3.- Por ultimo le solicito copias certificadas de la Escritura Publica del Titular de los Derechos de la avenida Prolongación Enrique Díaz de León, (es decir del propietario), en la Colonia Villas de los Belenes, de este Municipio de Zapopan.

Así mismo si de la citada **Contestación por escrito**, por ser original, genera un costo pecuniario, y de la misma forma le solicito **Copia Certificada** de dicha Contestación de ser el caso, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono [REDACTED] para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha Contestación en original y/o Copia Certificada, y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Reglamentos en materia de Transparencia del Municipio.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el [REDACTED] en el [REDACTED] en el [REDACTED] Jalisco, correo electrónico: [REDACTED]

**A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN, JALISCO, A 10 DE MARZO DEL 2016.**



SUSANA HILDA PEREZ PEREZ, con el carácter de servidor público afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, me dirijo ante Ustedes, para solicitarle de la manera más atenta me proporcionen CONTESTACION POR ESCRITO, de lo siguiente:

1.- Constancia por escrito del alta ante este H. Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de la suscrita, donde se establezca fecha de alta, nombre de la suscrita Susana Hilda Pérez Pérez, así como un historial de todas y cada una de mis cotizaciones registradas.

Así mismo si de la citada CONTESTACION POR ESCRITO, genera un costo pecuniario por ser de manera original, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono celular 33-12-70-25-68, para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha CONTESTACION y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con los artículos Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción VI, XI, 10, 24 fracción II, 25, 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número [REDACTED] en la Colonia [REDACTED], teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] asimismo autorizo y designo como mi representante legal para que se le brinde todas las facilidades y pueda recibir por la suscrita la contestación por escrito, así como las demás copias simples, enunciadas en el presente ocurso, al [REDACTED] previa identificación que exhiba, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual protesta el cargo al final del escrito para sus fines legales.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACION

[REDACTED]
C. Susana Hilda Pérez Pérez
[REDACTED]



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE:**

Por este conducto reciba un cordial saludo, situación que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta me proporcione: **Contestación por escrito referente a las razones debidamente fundamentadas y justificadas de la nula entrega de la Obra de Urbanización denominada "Vialidad Prolongación Enrique Díaz de León", por parte de la Universidad de Guadalajara, y que tipo de procesos o gestiones por parte del Ayuntamiento faltan para que se pueda realizar dicha entrega, para su pronta apertura de dicha avenida.**

Lo anterior se solicita en virtud de que así fue contestado por medio del oficio de fecha 10 de febrero del 2016, número 0178/1462/2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, de la Unidad de Patrimonio, como respuesta al expediente 0514/2016, al Lic. Pedro Antonio Rosas Hernández, Director de Transparencia y Buenas Prácticas, dicho oficio acompañó a la presente solicitud en copia simple para su pronta referencia la contestacion.

Así mismo si de la citada **Contestación por escrito**, por ser original, genera un costo pecuniario, y de la misma forma le solicito **Copia Certificada** de dicha Contestación de ser el caso, me comprometo a liquidarlo una vez me haga saber el monto por este medio y pongo a su disposición mi teléfono [REDACTED] para efectos de que me indique cuanto es el monto a cubrir por dicha Contestación en original y/o Copia Certificada, y pasar al área correspondiente para cubrirlo.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los Reglamentos en materia de Transparencia del Municipio.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número [REDACTED] en el [REDACTED] en el [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

**A T E N T A M E N T E
ZAPOPAN, JALISCO, A 26 DE FEBRERO DEL 2016.**

[REDACTED]



Por este conducto reciba un cordial saludo, situación que aprovecho para solicitarle de la manera mas atenta, me pudiera apoyar con la información referente al avance, la etapa del o los procesos y fecha de terminación de los siguientes reportes de servicios municipales no efectuados por parte de diversas dependencias de gobierno.

En materia de **Servicios Públicos Municipales**, me informe el motivo y/o razones fundamentadas del porque no se ha practicado el servicio de reparación a la siguiente luminaria, así como el servicio de saneamiento de predios municipales, en la Colonia Villas los Belenes, que a continuación se enlistan:

"Fecha en que se reporto la luminaria 27 de mayo del 2015".

Reporte número 1 – 137039185, de la luminaria, ubicada AFUERA de la finca marcada con el numero 384 de la calle Francisco J. Mujica, entre la avenida prolongación Venustiano Carranza y Dr. Luis Farah, en la Colonia Villas de los Belenes, Zapopan.

"Fecha en que se reporto el servicio de saneamiento de predios municipales el día 22 de junio del 2016".

Reporte número 1 – 138063085, del servicio de saneamiento al predio municipal ubicado en la avenida prolongación Enrique Díaz de León, frente al 435 – 30, entre la avenida Dr. Luis Farah, y Andador numero 5, en la Colonia Villas de los Belenes, Zapopan.

En materia de **Inspección y Reglamentos**, me informe de igual manera el motivo y/o razones debidamente fundamentadas, en que etapa del proceso exacto se encuentran los siguientes reportes de inspección y reglamentos, y la fecha aproximada de terminación de los servicios reportados, en la Colonia Villas los Belenes:

"Reporte de número 2815".

Respecto a una construcción invadiendo área municipal, ubicada en Dr. Luis Farah, a un costado del número 1551, en la Colonia Villas de los Belenes, se informo que del área de Inspección a Construcción (se turno al área Jurídica de Procedimientos de Demolición de la propia Dirección General de Inspección de Reglamentos), para su seguimiento y conclusión.

"Reporte de número 5212".

Respecto a un lote baldío con bastante maleza y basura, de número 1 de la manzana 21 ubicado en la calle Francisco J. Mujica al cruce con la calle Dr. Luis Farah, (se encuentra en la esquina), en la Colonia Villas de los Belenes. (se turno a la Dirección Técnica), para su seguimiento y conclusión.

Lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios Vigente, y Reglamentos Municipales en materia de Transparencia en el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como en los artículos 1, 8 y 115 fracción III, inciso g), de de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número [REDACTED] en la Colonia [REDACTED] así como en el siguiente número telefónico celular [REDACTED]

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN, JALISCO

Recibido en Transparencia y Acceso a la Información

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE JUNIO DEL 2016

En los que el trámite y los

El perito Dirección de Transparencia

ión SON GRATUITOS, únicamente

en los simples, certificados, CD, e

te, información solicitada

se conforme la Ley de Informa

Exposición NO NECESITA



Otorga a
Alvaro Meza Guzmán
El título de
Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala, en el "Instituto Vocacional Enrique Díaz de León", Institución con reconocimiento de validez oficial de estudios por la Universidad de Guadalajara; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

" Piensa y Trabaja "

Guadalajara, Jal., México, a 05 de Septiembre de 2005.

El Rector General

Lic. José Trinidad Padilla López

El Secretario General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL

DÍA 27 MES 12 AÑO 2005

SE TOMÓ RAZÓN DEL PRESENTE TÍTULO, A FOJAS 16

BAJO EL NÚM. 4641553 DEL LIBRO NÚM. 83

GUADALAJARA, JAL. 27 DE Diciembre DE 200 5

EL COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



LIC. ROBERTO RIVAS MONTIEL

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 83

del libro 8464

de Registro de Títulos Profesionales y
Grados Académicos

bajo el número 16

cédula No. 4641553

México, D. F. a 27 de Diciembre de 2005

EL REGISTRADOR



S. E. P.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
COORDINADOR DE CONTROL
E INSTRUCCIÓN DE PROFESORES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROFESIONES

Este título quedó debidamente registrado ante esta Dirección
Con Número de Folio 109568 habiéndose expedido la
Cédula Profesional Número 4641553 de conformidad
con lo establecido en el Artículo 41, de la Ley para el
Ejercicio de las Profesiones del Estado, previo el pago de las
derechas registrales según recibo número 2005
Guadalajara, Jal., a 27 de Diciembre de 2005

EL DIRECTOR DE PROFESIONES

[Firma]
LIC. SILVANO URZUA OCHOA



MXUDGL 2 04



299020571050905

Folio Máscrot

803408